

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por MANUEL NARCISO CHIQUILLO DE LA HOZ contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de enero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

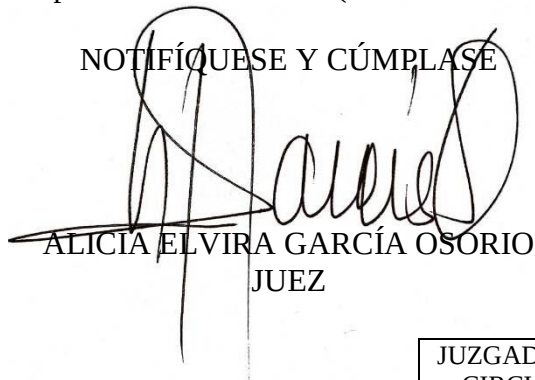
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., once de enero de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 05 de septiembre de 2018, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 12 de enero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°01 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
